

# **SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO**

## **CONCEPTO**

Se refiere a un mercado financiero organizado y se define como el conjunto de instituciones que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad política-económica, y cuyo establecimiento se rige por la legislación que regula las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de esos activos entre ahorrantes, inversionistas ó los usuarios del crédito.

El sistema financiero en general comprende la oferta y la demanda de dinero y de valores de toda clase, en moneda nacional y extranjera.

## **Función del Sistema Financiero**

En un país la función del sistema financiero es la creación, intercambio, transferencia y liquidación de activos y pasivos financieros. No es más que una rama económica adicional, que en vez de producir bienes, produce servicios demandados por la población.

## **Clasificación**

Por su regulación el Sistema Financiero Guatemalteco se divide en:

Regulado

No Regulado (Extra-bancario)

### **Sistema Financiero Regulado**

Está integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Se integra por el Banco Central (Banco de Guatemala), los bancos del sistema, las sociedades financieras, las casas de cambio y los auxiliares de crédito (almacenes generales de depósito, seguros y fianzas).

### **Estructura Organizacional**

El sistema financiero guatemalteco se encuentra organizado bajo la estructura de Banca Central. Su organización es la siguiente:

- Junta Monetaria
- Banco de Guatemala
- Superintendencia de Bancos

- Bancos del Sistema
- Financieras
- Aseguradoras
- Afianzadoras
- Almacenes Generales de Depósito
- Otras Instituciones

### **Junta Monetaria**

Tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, así como, la dirección suprema del Banco de Guatemala. La Junta Monetaria se integra con las siguientes representaciones:

- Presidente y Vicepresidente nombrados por el Presidente de la República.
- Los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y de Agricultura.
- Un representante del Congreso de la República.
- Un representante de los Bancos Privados.
- Un representante de las Asociaciones y Cámaras Comerciales, Industriales, Agrícolas y Ganaderas (CACIF).
- Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

Las atribuciones de la Junta Monetaria son:

- Cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala.
- Acordar, interpretar y reformar los reglamentos del Banco de Guatemala.
- Acordar el presupuesto del Banco de Guatemala.
- Nombrar y remover al gerente del Banco de Guatemala.
- Fijar y modificar los encajes de los Bancos.
- Fijar y modificar las tasas de interés del Banco de Guatemala.
- Fijar las tasas máximas de interés en operaciones pasivas y activas de los Bancos y regular el crédito bancario de acuerdo a la ley.

## **Banco de Guatemala**

Es el agente financiero del Estado que tiene por objeto principal promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía del país. El Banco Central es el Banco de Guatemala y funciona con carácter autónomo. Es la única entidad bancaria que puede emitir billetes y monedas en el territorio nacional, funciona bajo la dirección general de la Junta Monetaria.

Las Funciones del Banco de Guatemala se clasifican en dos formas que son:

- Funciones de Orden Interno
- Funciones de Orden Internacional

### **Funciones de Orden Interno:**

- Adaptar los medios de pago y la política de crédito a las legítimas necesidades del país y el desarrollo de las actividades productivas y prevenir las tendencias inflacionistas, especulativas, deflacionistas, perjudiciales a los intereses colectivos.
- Procurar la necesaria coordinación entre las diversas actividades económicas y financieras del Estado que afecten el mercado monetario y crediticio y, especialmente, procurar esa coordinación entre la política fiscal y la política monetaria.

### **Funciones de Orden Internacional:**

- Mantener el valor externo y convertibilidad de la moneda nacional de acuerdo con el régimen establecido en la Ley Monetaria.
- Administrar las Reservas Monetarias Internacionales del país y el régimen de las transferencias internacionales con el fin de preservar al país de presiones monetarias indebidas.

Conforme la modernización financiera el Banco de Guatemala, a partir del 14 de marzo de 1994, ya no compra moneda extranjera al sector privado (Money Orders), ya que son funciones que no le corresponden como Banco Central, estas operaciones las realiza el sistema financiero nacional.

## **Superintendencia de Bancos**

Es una entidad de carácter técnico especializada que se rige por las disposiciones contenidas en las leyes bancarias, financieras y otras aplicables, que le encomiendan la vigilancia e inspección de instituciones o empresas del sector financiero del país. Su principal objetivo lo constituye el obtener y mantener la confianza del público en el sistema financiero y en las entidades sujetas a su control, vigilando porque éstas mantengan solidez económica y liquidez apropiada para atender sus obligaciones, que cumplan con sus deberes legales, y que presten sus servicios adecuadamente a través de una sana y eficiente administración.

La Superintendencia de Bancos se ubica como órgano de vigilancia y fiscalización del sector financiero del país, organizado bajo el sistema de banca central el cual goza de autonomía con respecto al Gobierno Central. Este sistema además del ente fiscalizador, está conformado por:

- La Junta Monetaria (como Órgano Rector)
- El Banco de Guatemala (como Banco Central)
- Bancos del Sistema debidamente autorizados

El Superintendente de Bancos, es nombrado por el Presidente Constitucional de la República. No obstante la comunicación y dependencia directa del Presidente, actúa dentro del ámbito de acción del sistema de banca central, bajo la dirección general de la Junta Monetaria. Además es asesor permanente de dicha junta.

### **Bancos del Sistema**

Instituciones Bancarias. Únicamente las entidades debidamente autorizadas podrán legalmente efectuar, dentro del territorio de la República, negocios que consistan en el préstamo de fondos obtenidos del público mediante el recibo de depósitos o la venta de bonos, títulos u obligaciones de cualquier otra naturaleza, y serán consideradas para los efectos legales como instituciones bancarias.

Los Bancos nacionales, privados o mixtos, deberán constituirse en forma de sociedades por acciones de responsabilidad limitada, con arreglo a la legislación general de la República. Los Bancos nacionales del Estado se constituirán en la forma que establezcan las leyes que regulen su organización.

#### **a) Clases de Bancos**

Se reconoce las siguientes clases de Bancos:

**Bancos Comerciales.** Son las instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y depósitos a plazo menor, con objeto de invertir su producto, principalmente, en operaciones activas de corto término.

**Bancos Hipotecarios.** Son las instituciones de crédito que emiten bonos hipotecarios o prendarios y reciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, con objeto de invertir su producto, principalmente, en operaciones activas de mediano y largo término.

**Bancos Comerciales e Hipotecarios.** Deberán establecer dos departamentos separados e independientes, a través de los cuales realizarán, respectivamente, las operaciones que corresponden a la banca comercial y a la banca hipotecaria.

**Bancos de Capitalización.** Son las instituciones de crédito que emiten títulos de capitalización y reciben primas de ahorro con objeto de invertir su producto en distintas operaciones activas de plazos consistentes con los de las obligaciones que contraigan.

**El Fideicomiso.** Aún cuando no se trata físicamente de una institución (banco ó financiera), es una figura que relaciona a personas y bienes cuya administración genera productos y beneficios, esto es, todo fideicomiso tiene fines establecidos que inciden en la actividad económica del país por la cuantía de recursos que se manejan. Su existencia depende de la intermediación de un “Fiduciario” (Administrador) que únicamente puede ser un banco o institución de crédito autorizada por la Junta Monetaria.

#### **b) Operaciones Bancarias:**

Los bancos realizan diferentes operaciones financieras con el objetivo de cumplir con sus fines, las operaciones bancarias las dividiremos en tres grandes grupos:

**Operaciones Activas:** Son las operaciones que los bancos realizan y que surge un derecho a ejercer a favor del banco y en contra de terceras personas, independientemente de la forma jurídica de formalización e instrumentación o del registro contable que se adopte. Esto significa que son las operaciones crediticias establecidas por la ley, las que el banco concede a otras personas y/o entidades, previo análisis económico de la capacidad de pago del futuro deudor, entre las que se pueden mencionar: préstamos fiduciarias, hipotecarios, prendarios, con bono de prenda, garantizados con cédulas hipotecarias, descuento de documentos, inversiones a través de diferentes títulos-valores, préstamos con garantías mixtas y otros que contemplen las leyes específicas. También son operaciones activas la emisión y operación de tarjetas de crédito, arrendamiento financiero, reportos (como reportador) y créditos en cuentas de depósitos monetarios.

**Operaciones Pasivas:** Son las operaciones que realizan los bancos de las cuales nace mediata o inmediatamente un deber u obligación para el banco y que ofrecen explícita o implícitamente cualquier tipo de seguridad o garantía ya sea en cuanto a su recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos, se puede decir que son las actividades de captación de recursos económicos para ser colocados posteriormente, entre otras podemos mencionare: depósitos monetarios, depósitos de ahorros, depósitos a plazo fijo, obtención de líneas de crédito con organismos nacionales e internacionales, bonos bancarios, creación de obligaciones convertibles en acciones, reporto (como reportado) y otros que contemplen las leyes específicas.

**Otras Actividades Bancarias:** Son operaciones indiferenciadas, es decir, que ni dan un derecho ni crean una obligación para el banco, son servicios que las entidades bancarias cobran y que los clientes estén dispuestos a pagar por los servicios, los cuales no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas, también llamadas operaciones de confianza, y pueden ser:

-Servicios Financieros entre los que encontramos cobros por cuenta ajena, cambio de monedas extranjeras, reporto (por cuenta de terceros).

-Servicios no Financieros que son actividades que generan un valor agregado para la institución aprovechando la infraestructura ya establecida.

## **Financieras**

Las sociedades financieras son instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo; los invierten en estas empresas (industriales, agrarias ó ganaderas), ya sea en forma directa adquiriendo acciones o participaciones, o en forma indirecta, otorgándole créditos para su organización, ampliación, modificación, transformación o fusión, siempre que promuevan el desarrollo y diversificación de la producción.

## **Aseguradoras**

El seguro es un contrato mediante el cual el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.

### **Clases más importantes de seguros:**

#### **Seguros de Personas.**

Cubre riesgos de posibilidad de muerte, accidente, enfermedad, incapacidad o pérdida de miembros que puedan interrumpir la generación de ingresos de un individuo.

- Seguro de Vida Individual
- Seguro de Vida Colectivo
- Seguro de Accidentes Personales
- Seguro de Hospitalización y Gastos Médicos

#### **Seguros de Bienes o Cosas (Daños a la Propiedad).**

Cubren los riesgos (patrimonio) de una persona natural o jurídica. Cubre riesgos como incendio, terremoto, riesgos marítimos, roo y hurto, rotura de cristales y otros.

- Seguro contra Incendio
- Seguro de Vehículos
- Seguro de Transporte
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro contra todo Riesgo de Construcción (técnico)
- Seguro de Computadoras y Equipos Electrónicos

- Seguro de Explosión de Calderas
- Seguro de Robo

### **Entidades Aseguradoras de Hipotecas:**

Empresas dedicadas al aseguramiento de hipotecas mediante la emisión de un seguro de hipoteca y/o fianza de pago.

Inicialmente esta actividad era exclusiva para el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas FHA, pero con la emisión del Decreto ley 12o-96 del Congreso de la República (ley de Vivienda y Asentamientos Humanos), específicamente el artículo 33, se descentraliza tal función que la podrán realizar las aseguradoras y afianzadoras autorizadas.

### **Afianzadoras**

Fianza. Obligación por escrito que compromete a una o más partes como fiadores de otra u otras.

### **Clases de Fianzas que pueden emitirse:**

- De Fidelidad (A)
- Judiciales (B)
- Administrativas de Gobierno (C)
- Administrativas de Particulares (PA)

### **Objetivo:**

Otorgar fianzas a título oneroso.

### **Almacenes Generales de Depósito**

Son empresas que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, cuyo titular debe ser una sociedad anónima guatemalteca, cuyo objeto es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero y la emisión de los Títulos-Valor ó Títulos de Crédito.

Solo los Almacenes Generales de Depósito pueden emitir Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, los cuales son transferibles por simple endoso. El Certificado de Depósito acredita la propiedad y depósito de la mercadería o producto. Los Bonos de Prenda representan el contrato de préstamo con la consiguiente garantía de las mercancías o productos depositados, y confieren por sí mismos los derechos y privilegios de un crédito prendario.

Los certificados de depósito pueden emitirse hasta por un año de plazo y el vencimiento de los Bonos de Prenda no debe exceder de la fecha de expiración de aquellos. Ambos títulos son prorrogables, por acuerdo entre las partes.

### **Otras Instituciones**

Pueden considerarse entre otras instituciones:

Casas de Cambio. Son instituciones que se dedican exclusivamente a la compra-venta de moneda extranjera, deben constituirse como sociedades anónimas, con capital mínimo de Q. 650,000, asignado exclusivamente a operaciones cambiarias.

Las casas de cambio con autorización previa de la Junta Monetaria y con opinión favorable de la Superintendencia de Bancos, podrá aumentar su capital asignado a operaciones cambiarias.

- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas. FHA.
- Departamento de Monte de Piedad del Crédito Hipotecario Nacional.
- Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.

### **Sistema Financiero No Regulado**

Son instituciones constituidas legalmente como Sociedades Mercantiles, generalmente sociedades anónimas. No están reconocidas, ni son autorizadas por la Junta Monetaria como instituciones financieras y como consecuencia, no son fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, su autorización responde a una base de de tipo general legislada básicamente en el Código de Comercio.

En nuestro medio pueden encontrarse dos clases de instituciones no reguladas:

-Las financiadoras que se han constituido como sociedades mercantiles que actúan bajo la figura de sociedades anónimas, que se dedican a las operaciones de crédito, inversión y descuento de documentos comerciales, y

-Las financiadoras que regularmente trabajan como representantes de empresas del exterior, o bien se trata de empresas individuales que prestan dinero más que todo a base de garantías prendarias o hipotecarias.

Fiscalmente estas entidades están reguladas por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT y pueden clasificarse como Financieras Comerciales o Financiadoras, Empresas Emisoras de Tarjetas de Crédito, Empresas Off-Shore, Cooperativas de Ahorro, Organizaciones no Gubernamentales, Empresas Exportadoras y Prestamistas Particulares.

**Financieras Comerciales o Financiadoras:** Personas jurídicas constituidas normalmente como sociedades anónimas que se dedican a captación de recursos y colocación de fondos.



**Emisoras de Tarjetas de Crédito:** Instituciones jurídicas constituidas normalmente como Sociedades Anónimas que se dedican a la captación de recursos para ser destinados al financiamiento de compra de bienes y servicios a través de Tarjetas de Crédito, normalmente son empresas afiliadas a los Bancos del Sistema.

**Off Shore:** Instituciones constituidas en el extranjero, principalmente en países que se consideran paraísos tributarios, es decir, que no se pagan ningún impuesto por intermediación financiera. Son entidades que son utilizadas por varios bancos para captar recursos en moneda extranjera y así proporcionar otro tipo de servicios a sus clientes.

**Cooperativas de Ahorro y Crédito:** Entidades que obtienen recursos de sus asociados por medio de ahorros periódicos para poder realizar diferentes operaciones comerciales con el objeto de obtener un rendimiento colectivo en beneficio de sus afiliados.

**Organizaciones no Gubernamentales:** Conocidas con nombre de “ONG's”. Son entidades dedicadas a la captación de recursos internacionales, cuyo origen principalmente son donativos, que serán destinados básicamente para un fin social. Los fondos son fiscalizados por los mismos entes internacionales que otorgan los aportes. Esas organizaciones se encuentran ubicadas especialmente en el área rural y surgen por la ineficiencia del Estado en canalizar las donaciones para el fin propuesto.

**Empresas Exportadoras:** Son entidades que se dedican a canalizar la producción de mercancías nacionales para su exportación, adquieren la mercadería de los propios productores para ser vendida en el extranjero. En algunos casos los mismos productores son los que exportan sus productos.

**Prestamistas Particulares:** Son personas individuales que de sus propios fondos ofrecen crédito sin mayores trámites particulares y/o empresas, con el objetivo de tener una mayor rentabilidad.

• **Órganos Fiscalizadores:**

Las entidades que conforman el sistema financiero formal del país son fiscalizadas por las siguientes entidades:

**Superintendencia de Bancos (SIB):** es la máxima entidad fiscalizadora, siendo un ente organizado conforme a la ley orgánica del Banco de Guatemala eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, Bancos, Instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

La Superintendencia de Bancos goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines y para velar porque las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuando a liquidez, solvencia y solidez patrimonial.

**Superintendencia de Administración Tributaria:** con el surgimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), algunas de las actividades que

anteriormente eran realizadas por la Superintendencia de Bancos las realiza ésta, principalmente en el ámbito tributario.

La SAT nace con el propósito principal de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz. Fue aprobado por el congreso de la República mediante el Decreto No. 1-98 el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998.

Es una institución estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio de Guatemala, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria contenidas en la legislación, goza de autonomía funcional, financiera, económica, técnica y administrativamente, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

# **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

## **Definición de Función Financiera**

Son las alternativas financieras que tienen las empresas para obtener fondos, para la realización de sus proyectos.

## **Objetivos Principales de la Función Financiera:**

Dar a la empresa liquidez adecuada, para que opere con mayor independencia comercial o industrial, asegurando un movimiento estable de fondos.

Buscar la productividad de los fondos y de las inversiones utilizándolos con eficiencia y rendimiento.

Alcanzar el máximo grado de rentabilidad del capital aportado, en base a una adecuada productividad y margen de ganancia que permiten beneficios satisfactorios.

## **Clasificación**

1. Su Origen
2. Plazo
3. Garantía
4. Destino

### **Su Origen o Fuente**

Se debe a la procedencia de los fondos.

- Internas o Propias
- Externas o Ajenas

#### **A. Fuentes Internas**

Son las generadas por la misma empresa. Se clasifican así:

- Las Reservas
- Reinversión de Utilidades
- Venta de Activos
- Depreciaciones y Amortizaciones
- Ventas al Contado

Las Reservas: Retención de los beneficios o utilidades que incrementan el patrimonio.

Reinversión de Utilidades: Separar de las utilidades cierta cantidad para reinvertirlas en activos de la misma empresa.

Venta de Activos No Utilizables: Los que NO están sirviendo en el proceso productivo.

Depreciaciones y Amortizaciones: Son gastos que no se erogan en efectivo y reducen la utilidad, por lo que existe un ahorro en el pago de impuestos.

Ventas al Contado: La realización del inventario con la venta al contado, ingresa efectivo.

## **B. Fuentes Externas**

Formados por bs recursos financieros que la empresa obtiene de terceros. Se clasifican así:

- Pasivos Acumulados
- Crédito Comercial
- Prestamos Directos
- Venta de Cartera
- Préstamo Accionistas
- Anticipo de Clientes
- Préstamos Bancarios
- Emisión de Obligaciones
- Emisión de Acciones
- Arrendamientos
- Préstamos del Exterior

Pasivos Acumulados: Son obligaciones o adeudos por servicios recibidos o compra de activos.

Crédito Comercial: Forma común del crédito, nace cuando el proveedor envía la mercadería. Formas de Presentación del Crédito Comercial:

- Cuenta Abierta
- Aceptaciones Mercantiles

- Letra de Cambio
- Pagaré

Préstamos Directos: Catalogados como auto-cancelables, a devolverse en un año.

Venta de Cartera: Negociación de las cuentas por cobrar con otras instituciones.

Préstamos Accionistas: Préstamo de los socios o accionistas no aumentando en capital.

Anticipo de Clientes: Anticipo de la futura venta, el considerado como enganche o reservación.

Emisión de Obligaciones: Son deudas con pagarés a largo plazo a cambio de un interés.

Emisión de Acciones: Es la ampliación del capital de riesgo de la empresa, a cambio de un dividendo.

Arrendamientos: Es la compra escalonada o por abonos con la finalidad de no pagar al contado.

Préstamos del Exterior: Son los recursos proporcionados por organismos internacionales.

- Carta de Crédito
- Préstamos Directos
- Financiamiento para Proyectos

### **Plazo del Financiamiento**

- Corto Plazo (Menor de 1 Año)
- Mediano Plazo (Mayor a 1 y Menor de 3 años)
- Largo Plazo (Mayor a 5 años)

### **La Garantía**

Constituye el respaldo que otorga el deudor.

- Fiduciario
- Prendario
- Hipotecario
- Mixto

### **A. Garantía Fiduciaria**

Representa o está respaldada por la firma del librador o emisor, en algunos casos tiene el respaldo de un avalista.

### **B. Garantía Prendaria**

Esta recae sobre bienes muebles, dados en prenda. La pignoración recae hasta en un 70% sobre el valor del bien, su plazo de vencimiento no puede ser mayor de 6 meses prorrogables.

### **C. Garantía Hipotecaria**

Esta recae sobre bienes inmuebles y depende de un avalúo de expertos, el cual consiste en justipreciar el valor del bien de realización, el crédito puede ser otorgado hasta un 50% del valor del avalúo y su vencimiento es a largo plazo.

### **D. Garantía Mixta**

Combinación de las anteriores, ejemplo: Prendaria-Hipotecaria.

### **Conforme al Destino este puede ser:**

1. Comercial que puede ser interno, importación, exportación.
2. Producción que incluye las actividades manufactureras, artesanales, agropecuarias (agricultura, ganadería, selvicultura, apicultura, avicultura, caza y pesca).
3. Minas y Canteras
4. Construcción de vivienda, edificios, vías de comunicación, etc.
5. Servicios como almacenamiento, transporte, saneamiento, distribución de agua.
6. Consumo (Servicios personales y de los hogares).
7. Confidenciales.

## **Tipos de Financiamiento**

### **Corto y Mediano Plazo:**

Sin Garantía.

Fuentes Espontáneas: Cuentas por Pagar y Gastos Pasivos Acumulados.

Fuentes Bancarias: Documentos (letras), líneas de crédito (prestamos informales de un año renovable), convenios de crédito revolventes o rotativos: Línea de crédito garantizada al cliente. Dos o tres años. Sobregiros bancarios.

Fuentes Extra-bancarias. Documentos negociables (pagarés de uno a nueve ò doce meses), anticipos de clientes, préstamos privados.

Con Garantía:

Garantía de Cuentas por Cobrar: pignoración (prenda, factorización, venta de la cartera a una institución financiera.

Garantía de Inventarios: bonos de prenda y certificados de depósito.

Otras Garantías: Acciones, bonos, seguros de vida con valor de rescate, préstamos con fiador.

Créditos Bancarios y/o financieros:

Bancos comerciales, a corto plazo, Bancos hipotecarios, mediano y largo plazo, financiera, plazo de más de tres años.

Emisión de Títulos de Crédito: Letra de cambio, pagaré, factura cambiaria, carta orden de crédito.

### **Largo Plazo:**

- Ganancias Retenidas Acumuladas: De operación ganado (disponible y reservado), de capital (por ingresos especiales o pagado, donado), estimaciones como depreciaciones, para cuentas de cobro dudoso, etc., provisión de valuación de activos.
- Emisión de Bonos y Obligaciones:
- Bonos sin Garantía sin gravar ningún activo específicamente, pueden garantizarse con las ganancias del negocio. También llamadas Deben tures, subordinados.
- Bonos Garantizados: Garantía hipotecaria o prenda (bienes inmuebles o muebles, incluyendo acciones).
- Aumentos de Capital: Emisión de nuevas acciones comunes y preferentes, cobro de acciones suscritas, capitalización de activos. Conversión de emisiones de bonos o pasivos de largo plazo en acciones comunes.
- Créditos Bancarios y/o Financieros: principalmente con garantía hipotecaria.
- Arrendamiento Financiero: Contratos de Venta y arrendamiento con opción de compra y los contratos que se asemejan a los arrendamientos pero que de hecho son compras a largo plazo.
- Ventas a Plazos

### **Bolsa de Valores:**

Es una entidad que proporciona el lugar, la infraestructura y los mecanismos para realizar negociaciones con valores de una manera eficiente. En ésta se centraliza y difunde información respecto a la compra y venta de valores garantizando pureza y transparencia en las operaciones. La bolsa es un participante activo en la modernización del sistema financiero que se dedica a ofrecer mayores posibilidades y oportunidades a

todo esfuerzo productivo, tanto para la inversión como para el financiamiento o capitalización.

A la bolsa acuden inversionistas que desean optimizar sus rendimientos con base a información oportuna y completa, así como empresas que buscan diversificar sus fuentes de financiamiento para competir en el mercado.

La Bolsa nace para que estas operaciones se realicen en un solo lugar, con el fin de reunir toda la información de la oferta y demanda, para lograr establecer el precio real de mercado.

### **¿Como Invertir?**

El inversionista debe contactar a asesor financiero, comúnmente llamado corredor, quien le brindará orientación mostrándole las opciones de inversión disponibles y los riesgos que conlleva. Una vez definidos dichos términos, el corredor, en representación de su cliente, debe realizar las operaciones en Bolsa, ya sea por medio del sistema electrónico o viva voz, dentro del horario establecido para cada mercado. El corro a viva voz se lleva a cabo en el recinto (piso) de la Bolsa. Cada operación está sujeta a un período de puja de dos minutos, en el caso que la operación abierta sea intervenida por una tercera parte interesada, ya sea en la compra o venta, el período de puja se reduce a un minuto. El sistema de puja permite que terceros puedan ofrecer mejores condiciones de mercado, contribuyendo así a determinar el precio real. Todos los corredores tienen acceso al sistema electrónico, directamente desde su Casa de Bolsa, por lo que pueden concretar operaciones sin estar presentes en las instalaciones de la Bolsa, El corredor deberá mantener informado a su cliente de cualquier eventualidad.

La bolsa juega un papel muy importante ya que controla toda operación con el fin que se cumplan las condiciones pactadas al inicio de cada una.

### **¿Como Financiarse o Capitalizarse?**

Para registrar una emisión en bolsa, la empresa emisora deberá acudir a una Casa de Bolsa, la cual le asesora en la evaluación de su proyecto, la estructuración de su emisión, sugiriéndole el porcentaje de deuda y/o capital a emitir, así como las características para esta de acuerdo a la necesidad de la empresa. Asimismo la Casa de Bolsa deberá contribuir a la recopilación de la información con el fin de elaborar el prospecto de la emisión, el cual de forma objetiva, completa y veraz deberá contener datos relevantes de la empresa y de la emisión. Posteriormente éste se presenta junto con los documentos legales y financieros, para su aprobación en bolsa y en el Registro de Valores y Mercancías. Una vez aprobado el prospecto, la Casa de Bolsa es responsable del manejo de la colocación de las emisiones.

### **¿En que invertir?**

A. Valores Privados: son emitidos por empresas privadas las cuales han encontrado en la Bolsa diversos instrumentos para financiarse directamente del público implicando, generalmente, un costo menor que las demás fuentes tradicionales, ya que no existen intermediarios financieros. En la actualidad el mayor porcentaje de los valores privados



se constituye por pagarés. Las características de los mismos, son fijadas por la empresa emisora, con la asesoría de su Casa de Bolsa.

B. Valores Públicos: son aquellos que emite el gobierno de la república o sus entidades autónomas o descentralizadas. Actualmente, se cotizan en Bolsa valores emitidos por el Banco de Guatemala y por el Ministerio de Finanzas.

C. Reporto: es una operación de crédito a corto plazo que consiste en la inversión en valores por un plazo determinado, vencido el cual, el inversionista se obliga devolver los mismos u otros de la misma especie, cantidad y emisor a la contraparte, por un precio generalmente superior en la primera operación.

D. Acciones: es un valor que representa una parte proporcional del capital contable de una sociedad anónima. Las acciones pueden ser: Preferentes o comunes, según lo acuerde el emisor.

Según el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El Banco de Guatemala se rige por los Decretos 203, 212 y 215 del Congreso de la República.

La Superintendencia de Bancos se constituyó el uno de septiembre de 1946. Según Libro de Análisis e Interpretación de Estados Financiero, autor Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero Editorial ECA Primera Edición 2003, página 4.

En Guatemala el primer banco que se fundó fue el Banco Agrícola Hipotecario en 1872 y en 1924 se liquidaron todos los bancos privados a excepción del Banco de Occidente que en la actualidad se encuentra funcionando, siendo el más antiguo. Según Libro de Análisis e Interpretación de Estados Financiero, autor Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero Editorial ECA Primera Edición 2003, página 6.

Artículo 1 de la Ley de Sociedades Financieras Privadas Decreto 208 del Congreso de la República.

El artículo 1 del Decreto 1746 del Congreso de la República (Ley de Almacenes Generales de Depósito) el objetivo principal de las Almacenadoras es el depósito.

Artículo 2 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Casas de Cambio. Resolución de la Junta Monetaria JM-106-93.

El artículo 11 del Decreto 26-99 del Congreso de la República tipifica el delito de intermediación financiera.

La Superintendencia de Bancos publicó con fecha Octubre 10, 2001 los problemas estructurales que llevaron a la quiebra al Banco y Financiera Metropolitano, S.A. y Banco Promotor, S.A.

Financia necesidades estacionales y temporales. Según Libro de Análisis e Interpretación de Estados Financiero, autor Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero Editorial ECA Primera Edición 2003, página 22.

Financia necesidades más permanentes. Activos Corrientes. Ídem.

Financia necesidades permanentes. Activos Fijos. Ídem.

El libro de Análisis e Interpretación de Estados Financieros del Curso Finanzas I segunda parte, primera edición del 2003 en su página 29 menciona que en Guatemala existían a esa fecha 38 Casas de Bolsa y 140 empresas emisoras de los diferentes sectores económicos, que han emitido y colocado valores a través de la Bolsa.

La operación de reportos en Bolsa de Valores Nacionales, S.A. se inició en Junio de 1991, sin embargo, ya se practicaba en Guatemala con algunas diferencias. La Base Legal del reporto está contemplado en el Código de Comercio dentro de las operaciones de crédito en los artículos del 744 al 749